



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 231

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 250, PRESENTADA POR DON: **JUAN VICTOR LEVANO MARCOS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21808252, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 788 DE:

ANTICIPO DE LEGITIMA, HECHA POR: **FELICITA YATACO Y OTROS** A FAVOR DE: **DOMITILA MARCOS DE LEVANO**, CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 1961, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 604 VUELTA AL 607 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1961 - 1962, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN VICTOR LEVANO MARCOS** CON DNI. N° 21808252, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 02 DE SETIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2021 15:15:01-0500

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=880



credito, sobregirar y obtener préstamos por cualquier suma, con o sin garantía prendaria o hipotecar, dar y recibir en prenda, gravar los bienes sociales, firmar y endosar documentos de subbanco etc etc. - Usted señor notario aya para lo de ley, cuidará de los visados a que se la fido u. - formación, así como del artículo catorce de los Estatutos, de los artículos nueve y diez del Código de procedimientos civiles y pasara los partes a los Registros Públicos para la inscripción respectiva. - Se elevó a instrumento público la minuta por minuta la cual queda archivada con el número ciento siete; e instruido los otorgantes del contenido y resultados de esta escritura que les fué ratificada en ella y firmaron con los testigos don Fortunato Kempf Salazar y don Alfonso García Muelaga, mayores de edad, legalmente capaces, inscritos en el Registro Electoral con los números trescientos veinte mil seiscientos noventa y tres y trescientos veintitres mil ciento treinta y tres, respectivamente, ambos con constancia de su pago, de esta ciudad, de ve dos de

Walter Galdo Morales
 Fortunato Kempf Salazar
 Alfonso García Muelaga

[Signature]

Ante mí
 Víctor Allon
 Notario

Quiero peticiones selectivas. - Campesina Huata. -
 Doña Felicitá Sotaco y otros a favor de Doña Dora
 Marcos de Lirans. - En blincha alta, a primero de agosto



S. N.º 431805

Nº 1881805

le dio test
 y parte para
 el R. P. I.
 8/8/21



Se mil novecientos noventa y seis, a los veintiocho días del mes de agosto, en la ciudad de Ica, inscrita en el Registro Notarial con libreta de inscripción número quinientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis y en el Registro Electoral con el número trescientos diecinueve mil novecientos setenta y seis; y los Testigos que al final se expresan fueron presentes: de una parte, doña Felicitas Gataco y Casayo de Marco, de setenta años de edad, casada, de ocupación en los quehaceres de su casa; doña Elvia Gataco y Casayo viuda de Marcos, de sesenta y cinco años de edad, viuda, de ocupación en los quehaceres de su casa; doña Evangelina Gataco y Casayo de Celada, casada, de treinta años de edad, de ocupación en los quehaceres de su casa; don Pedro Gataco y Casayo, de cincuenta años de edad, casado, agricultor, inscrito en el Registro Notarial con libreta de inscripción y Registro Electoral en tramitación por haberse extraviado; doña Lucía Gataco y Casayo; de cuarenta años de edad, soltera, de ocupación en los quehaceres de su casa, inscrita en el Registro Electoral con el número un millón trescientos noventa y seis mil trescientos veintinueve; doña Margarita Gataco y Casayo de Murayor, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de ocupación en los quehaceres de su casa, no presenta libreta electoral por estar tramitando su duplicado; doña María Gataco y Casayo viuda de Hernández, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de ocupación en los quehaceres de su casa; inscrita en el Registro Electoral con el número dos millones cuarenta y cinco mil trescientos diecinueve; doña Rosa Gataco y Casayo de Sotomayor, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de ocupación en los quehaceres de su casa, no presenta libreta electoral;

por no reunir los requisitos exigidos por el Estatuto Electo-
ral; doña Yngoria Gataco y Escayes de Reyes, de re-
queridos años de edad, casada, de ocupación en lo que
lucen de su cara; don Manuel Gataco y Escayes, casa-
do, agricultor, de cuarentitis años de edad, con libreta
Militar y Electoral en Tránsito; y de la otra, doña
Dominga Marcos y Gataco de Lévano, de cuarentitis
años de edad, casada con don Marcos Lévano y Chumbán-
ca, inscrita en el Registro Electoral con el número dos mil
doscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y siete.
Los comparecientes son peruanos, mayores de edad, vecinos de lugar
insuñados en el idioma castellano, hábiles para contratar a
quien, como así como a los Testigos que han solicitado
y que se expusieron al final de esta escritura de que doy fe, y
cumplidas las prescripciones de los artículos Transitivos al
cuarentitis inclusive de la ley del notariado de que tampo-
co doy fe, solicitaron que elevara a escritura pública
la minuta de compra-venta del finco siguiente: Mi-
nuta. Finco Estanco: Sirvan entender en su registro de
escrituras públicas, una por la cual conste que nosotros:
Felicita, Elvia, Landelaria, Pedro, Livia, Margarita, Rosa,
Rosa, Yngoria y Manuel Gataco Escayes damos en
venta real y enajenación perpetua a doña Dominga Mar-
cos de Lévano un solar en construcción sito en la Avenida
Pardo número cuarentitis noventa y siete de la ciudad de
Huacapistán, que mide cinco metros de frente por veinte
metros de fondo formando una área superficial de cien
metros cuadrados colindante por el Norte, con propiedad
de Serafina Loteto; por el Sur, con la de Livia Gataco;
por el Este, con la de Ernesto Torres y por el Oeste, con la,



Nº 431241

Asistencia mis. -

605

Nº 1881241

Amnista Pardo. Este solar lo poseemos en común desde tiempo inmemorial; y realizamos su venta en el forma de dos mil sales vs, que ambas partes consideramos como un justo valor y nos la será entregado por la compradora en dinero efectivo a nuestra entera satisfacción, por lo que se trans-ferimos el dominio y posesión del solar indicado con sus construcciones existentes, sus entradas y salidas, derechos de uso, costumbres y servidumbres, sin reserva ni limitación alguna, haciendo constar que esta libre de todo gravamen y responsabilidad y que nos obligamos a la erección y rama-uriento, declarando ambas partes que renunciamos a reclamar por lesión y por cualquiera otra causa que tienda a desvirtuar la fuerza y validez del presente contrato, y que nos obligamos solidariamente al pago de la contribución predial y municipal que adeude. So, Donnetela Marcos de Mirano, acepta esta venta, la que formalizara antes con arreglo a ley. Chuncha Alta, primero de agosto de mil nove-cientos veintinueve. Donnetela de los ruidadores, Amnista Pardo sin número. Donnetela de la compradora: calle Rosario sin número. Alberto Gellido. Abogado. a nup de doña Felicitá Sataco viuda de Marcos que no sabe firmar: Francisco Puyra S. - María Sataco. - Rosa Sataco. - Ingoria Sataco. - Manuel Sataco. - Margarita Sataco. - Lusa Sataco. - Pedro Sataco. - a nup doña Felicitá Sataco que no sabe firmar: Pedro D. Dyadello S. a nup de doña Candelaria Sataco que no sabe fir-mar: Wenceslao Vella. Donnetela Marcos - Papa abo-bala - Héctor E. alva. y otros. - Los contratante en aduenda contribución en prediales en esta oficina. Chuncha Alta, primero de agosto de mil novecientos veintinueve.

Suma. - Un sello que dice: Caja de Depósitos y Consignaciones.
vices. Departamento de Recaudación. Chivcha. Fran-
co Fernández. - Jefe de la sección cobranzas. - Chivcha. -
Pago cuatro por ciento de alcabala de enaguas con
certificado de pago número docientos setenta y un mil ciento
veinticuatro. - Soles oro. - Dos mil - Soles oro. - Ochenta.
Pago uno por ciento de ley sea mil ciento sesenta y cinco con
el mismo certificado de pago y la misma suma de diez
oro. - Soles oro. - Veinte. - Pago siete por ciento de ley diez
mil ochocientos cuatro con el mismo certificado de pago
soles oro. - Sesientos sesenta y siete. - Soles oro. - Cuarenta
y seis y sesenta y siete centavos. - Total recaudado soles oro,
ciento cuarenta y seis y sesenta y siete centavos. - Chivcha Alta,
primer de Agosto de mil novecientos veintinueve. - Caja de
Depósitos y Consignaciones. Departamento de Recauda-
ción. Chivcha. - Enrique Rivera P. - Virto bueno. - Alberto
Rios V. - Jefe de oficina. - Certificado de pago de al-
cabala de enaguas e impuestos a las ganancias
en la transferencia de inmuebles número docientos se-
tentatres mil ciento veinticuatro. - Total recaudado so-
les oro. - Sesenta y sesenta y siete y sesenta y siete cen-
tavos. Recibe la cantidad de ciento cuarenta y seis y sesenta y siete
centavos por concepto de los impuestos que gravan
el contrato de compra-venta que celebran doña Felicitá
Jataco Sacay y otros con doña Domitila Marcos de
Sivano ante el notario don Victor E. Alva según mis-
ta de primer de Agosto de mil novecientos veintinueve. -
Chivcha Alta, primer de Agosto de mil novecientos veintinueve. - Caja de Depósitos y Consignaciones. Depar-
tamento de Recaudación. Chivcha. - Enrique Rivera P.



Seiscientos mil. -

606



Nº 131235

Nº 1881235

Visto bueno. Gilberto Ruiz V. - Cuyano de 2 sea. A serlo
a instrumento publico la minuta pre- inscrita la cual queda
archivada con el numero milite cdo; i instruidos los signa-
tos del contenido q resultados de esta escritura que los he re-
ratificaron en ella q firmaron con los testigos don Antuan-
to Quiza Salazar y don Cipriano Garcia Mendoza, mayores
de edad, legalmente capaces inscritos en el Registro Nacio-
nal con los numeros Seiscientos veinte mil seiscientos cuarenta
y cinco y Seiscientos veinte mil ciento y noventa y tres, respec-
tivamente, aules con comparencia de sus espos, de esta occi-
dad, de que doy fe. - Pri conto tambien doy fe de que por no
saber firmar dona Felicitas Yataco viuda de Marcos,
dona Clara Yataco y doña Ciruelkenia Yataco la hacen a
su ruego don Francisco Hernandez Perez, don Francisco Pe-
rera Yara y don Wenceslao Velloz de la Cruz.

Pedro Yataco

Margarita Yataco

Francisco Reyna

Guillermo Torres

Clara Yataco

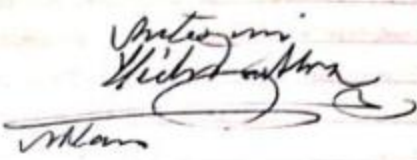
[Signature]

Rosa Yataco

Wenceslao Yataco

Manuel Yataco

Comité La Marina



Quiero reiterar señores. - Locación - Condición. -
Don Julio R. Salcedo a favor de don Rinaldo Melgarejo y
otro, en Chucila Alta, a primeros de Agosto de mil novecientos
veintinueve, ante mi Victor C. Alva, notario, inscrito en el Re-
gistro Militar con libreta de conscripción número quinientos
dieciséis mil novecientos noventa y tres y en el Registro Elec-
toral con el número trescientos diecinueve mil novecientos setenta
y ocho; y los testigos que al final se expresan fueron presentes;
de una parte, don Julio R. Salcedo, soltero, mayor de edad,
casado, agricultor, inscrito en el Registro Militar con li-
breta de conscripción número trescientos catorce mil tres-
cientos treinta y siete y en el Registro Electoral con el núme-
ro trescientos diecinueve mil ochocientos noventa y una;
y de la otra, don Rinaldo Melgarejo y Acuña, mayor
de edad, soltero, agricultor, inscrito en el Registro Militar
con libreta de conscripción número diecinueve mil
novecientos setenta y en el Registro Electoral con el nú-
mero dos milloves tres mil noventa y tres mil ciento uno
y; y don José Julio Salcedo y Moscoso, mayor de edad, sol-
tero, agricultor, inscrito en el Registro Militar con libreta
de conscripción número diecinueve mil novecientos noventa y
tres mil novecientos setenta y en el Registro Electoral con el número dos
milloves cuatrocientos treinta y siete mil trescientos noventa
y tres, por peritos, mayores de edad, vecinos de lugar

Se da fe
y se firmó
el 19 de
3/9/21

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2021 15:22:51-0500